

CONCEDE BECA DE APOYO DE PRACTICA II Y PROFESIONALES DE CARRERAS DE PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.278/2023.

Arica, 04 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N°361/2023 de 02 de agosto de 2023 ; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015, se crea la Beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 361/2023, de agosto 02 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de la beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de Carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 04 de agosto de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la **Beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de Carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá**, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.943/2015, de octubre 2 de 2015, al estudiante que se indica en la nómina adjunta, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, para los postulantes de la Facultad de Ciencias será con cargo al **Centro de Costo N°340 Facultad de ciencias y Centro de Costo °404 Facultad de Educación y Humanidades-Sede Arica**.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(S)

CLS/EDE/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico

10 AGO 2023

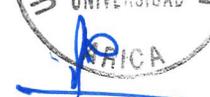
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
NOMINA DE ALUMNO EN PRÁCTICA PROFESIONAL DE PEDAGOGIAS - I SEMESTRE 2023**

CARRERA 329 - PLAN PROSECUCIÓN 2019: PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA - (EF 299) - PRÁCTICA PROFESIONAL I - PRIMER SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES				FECHAS						BENEFICIO		
Nº	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	INICIO	TÉRMINO	INSTITUCION	CIUDAD	Nº CUENTA	BANCO	LOCOM.	ALIMEN.	TOTAL
1			Ricardo Fabian Vildos	13-03-2023	25-08-2023	Ignacio Carrera	ARICA			\$ 57.600	\$ 62.400	\$ 120.000
										\$ 57.600	\$ 62.400	\$ 120.000
										TOTAL		\$ 120.000


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DAE
DIRECCIÓN
CASA CENTRAL - ARICA
INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 Directora
 Asuntos Estudiantiles


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTOR
ADMINISTRACION
FINANZAS
ARICA
ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector Administración y Finanzas


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA